# ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023-1469 de fecha 27 de abril de 2023, ha sido aprobado el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE CONDICIONES QUE HABRA DE REGIR LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE PRIMAVERA DE EL COLORADO 2023.**

---

**PRIMERO. -** El objeto del presente acuerdo es la adjudicación del **arrendamiento de la barra de** la Caseta Municipal durante la Feria de Primavera de El Colorado, a instalar en el Recinto Ferial de El Colorado del 1 al 4 de junio de 2023.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario una carpa modelo dos aguas de 20x35 mts. con una entrada frontal y otra lateral, dotada de módulos Wc., escenario de 15X4 mts. Y con cuadro eléctrico e iluminación de la misma y otra carpa de similares características de 10x20 mts. Con destino de camerinos.

Se podrá instalar un máximo dos barras a los laterales de la Caseta Municipal con unas dimensiones máximas de 2,50 mts de ancho x 20 mts de largo, dejando libre la salida de emergencia lateral y aseos.

**SEGUNDO. - PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN**

Las autorizaciones se otorgarán para la Feria de Primavera de El Colorado 2023, que tendrá lugar del 1 al 4 de junio 2023.

**TERCERO. - ENTREGA DE TERRENOS AL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario podrá hacer uso del espacio para el montaje de la barra y los elementos necesarios para el desarrollo de dicha actividad 48 horas antes de cada evento.

**CUARTO. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Los adjudicatarios deberán suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil con vigencia durante el período de la autorización, que cubra los posibles accidentes que puedan ocurrir en las instalaciones de las que son adjudicatarios.

Dicha póliza deberá estar suscrita y abonada antes del inicio del servicio.

**QUINTO. - DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

Aparte de los derechos que se establezcan en el presente Acuerdo, el adjudicatario tiene los siguientes derechos:

- Utilizar los bienes de dominio público que se le faciliten para prestar la actividad.

- Percibir las retribuciones que le correspondan por la prestación de la actividad.

**SEXTO. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- Estará obligado a la decoración y ornamentación de la Caseta Municipal con motivo de la Feria de Primavera de El Colorado (todos los elementos a instalar deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención de incendios, debiendo ser materiales ignífugos y contar con el correspondiente certificado).

- La limpieza de los WC durante la celebración de las fiestas, las cuales deberán realizar de forma periódica y dependiendo de las circunstancias de uso, dejando constancia por escrito de fecha, hora y responsable de la limpieza, el cual debe estar visible al público.

- Durante la celebración de cada evento en la Caseta Municipal deberá de contar con la Seguridad Privada necesaria que garantice la misma durante el desarrollo de la actividad. Debiendo aportar la descripción de la seguridad de cada evento, indicando medidas, número, detalles y responsable de la misma, al menos 4 vigilantes en la Caseta Municipal.

- Tener abierto y en funcionamiento el bar en los períodos fijados para su explotación.

- La necesaria limpieza como consecuencia de la actividad del bar, debiéndose estar presentable en todo momento, subsanando las anomalías que pudieran producirse en las instalaciones.

- Los gastos preparatorios y los que sean necesarios para su funcionamiento normal.

- La conservación de los elementos e instalaciones y presentación de los servicios correspondientes en condiciones de regularidad, normalidad y eficacia.

- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de personal y Seguridad Social, sin que el Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones inherentes a los mismos.

Asimismo, deberán cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Proveerse de todos los permisos y autorizaciones necesarios para el normal funcionamiento de la actividad.

- Los precios de los artículos a expender que han de regir en la explotación de la barra serán los presentados y aprobados en el proyecto de ejecución y deberán estar expuestas en cada barra de forma visible al público.

- La explotación correrá a riesgo y ventura del adjudicatario sin que pueda solicitar alteración o indemnización alguna.

- En ningún caso se exhibirá publicidad de negocios privados en la Caseta Municipal.

- El adjudicatario estará obligado a instalar en los puntos adecuados de la caseta (barra y cuadro eléctrico) al menos un extintor, modelo ABC, por cada 10 metros de barra y un extinto de CO2 por cada cuadro eléctrico, así como la señalización homologada para su localización.

- Deberá instalar señalización de Salida de Emergencias.

- Las bebidas se servirán en vasos de plástico y bajo ningún concepto el público tendrá acceso a envases de vidrios.

- El adjudicatario deberá abonar la Tarifa por pago de Tasa por Recogida de basura:

**- Tarifa semestral: - Bares**

**Bares-kioscos: 416,91 € / 2 semestre = 208,46 € por semestre (Ordenanza Fiscal 2022).**

- El adjudicatario estará obligado a asumir lo dispuesto en el **Anexo I.**

## SEPTIMO. - LICITACIÓN

**Atendiendo a las características del servicio la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto y la forma de concurso, en el que todo**

**empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores.**

El tipo de licitación se fija en los diferentes aspectos a contemplar:

a) El canon que el concesionario ha de satisfacer a la Corporación será, como mínimo de 300 euros, estableciéndose como máximo la cantidad de 750 euros.

**- Mejora del canon:** hasta un máximo de 55 puntos. En este apartado se otorgará la puntuación máxima (55 puntos) al licitador que oferte el canon más alto y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{OL}{OM} \times 55$$

Siendo:

PL: puntuación otorgada al licitador.
OL: oferta económica del licitador.
OM: oferta económica más alta de todas las presentadas.

No obstante, se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las que excedan de 750 euros, es decir, los licitadores podrán ofertar como máximo 750 euros.

b). - Mejoras del servicio: hasta un máximo 20 puntos, se puntuarán las siguientes mejoras de material:

- Completar el programa de actividades ofertado por la Delegación de Fiestas en la Caseta Municipal …..8 puntos

* Fiesta Infantil
* Grupo Musical
* Presentador

- Limpieza del exterior de las barras dentro de la Caseta Municipal al finalizar las actividades que se desarrollan, así como el montaje y desmontaje de las sillas antes y después de cada evento (Anexo V) …7 puntos.

- Bonificación de 300 euros al ganador del Concurso de Carteles Feria de El Colorado 2023 (5 puntos).

c). - Proyecto de ejecución de los servicios: hasta 25 puntos.

El proyecto para poder obtener valoración deberá reflejar los siguientes contenidos mínimos:

- Proyecto descriptivo de la forma de prestación del servicio, es decir, del desarrollo de las actividades previstas por Delegación Municipal de Fiestas.

- Estructura organizativa de la empresa (medios personales y materiales a disposición del servicio).

- Lista de precio.

En el caso de empate entre dos o más adjudicatarios, el desempate será resuelto a través de sorteo.

**FORMA DE PAGO**

El canon de la autorización que resulte habrá de hacerse efectivo antes del inicio de la prestación del servicio.

**OCTAVO**. -

La selección del adjudicatario será a través de una Comisión de Valoración propuesta por la Delegación de Fiestas, que tendrá lugar**, en acto público, el viernes día 12 de mayo, a las 12:00 horas, con la apertura de los sobres B y C**, sólo se abrirán aquellas propuestas cuyos sobres A hayan cumplido lo establecido en el presente acuerdo, quedando excluido del procedimiento en caso de incumplimiento.

La comunicación de la decisión al adjudicatario será por escrito en un plazo de 24 horas.

La Comisión de Valoración estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: Concejal de Fiestas
- Vocales: - Técnico de Servicios
  - Coordinador de Deportes y Protección Civil.
  - Concejal/a de Medio Ambiente y Servicios.
- Secretario: Coordinadora de Fiestas.

**NOVENO. - APTITUD PARA CONTRATAR**

Están facultadas para licitar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras,

que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en algunas de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 de la TRLCSP.

**DÉCIMO**. - **SOLVENCIA TÉCNICA**

Los licitadores deberán contar con una experiencia mínima acreditada de 24 meses en los tres últimos años en la prestación de servicios o trabajos de características similares al objeto de la autorización. Este periodo mínimo de experiencia podrá ser continuado o intermitente dentro del plazo máximo fijado de los últimos tres años.

**DÉCIMO PRIMERO. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

Para poder participar en la licitación habrá de presentar

- Solicitud
- Sobre A:
    - Fotocopia del D.N.I. compulsado.
    - Declaración jurada del proponente de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local **(Anexos II y III).**
    - Documentación que demuestre la Solvencia Técnica.
- Sobre B: Proyecto de ejecución de servicio.
- Sobre C: Propuesta económica y mejoras del Servicio, según Anexo IV:

El plazo para la presentación de solicitudes **finaliza el día 11 de mayo a las 13:30 horas.** La documentación habrá de ser entregada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil o a través de la sede electrónica www.conil.sedeelectronica.es

**DÉCIMO SEGUNDO. -**

El presente Acuerdo de Condiciones, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Conil, en su página web (www.conildelafrontera.es) y Radio Juventud de Conil, para general conocimiento.

**DÉCIMO TERCERO-**

El mero hecho de presentarse a la adjudicación del arrendamiento de la Barra de la Caseta Municipal de la Feria de Primavera de El Colorado implica la plena aceptación y conocimiento de estas condiciones.

**DÉCIMO CUARTO. - INFORMACIÓN**

Cualquier tipo de información del acuerdo de condiciones se podrá dirigir a la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en Plaza Constitución nº 1, teléfono 956440306 ext. 148.

**ANEXO I**

El adjudicatario asumirá los siguientes gastos relativos al programa de actividades que consiste en:

**1.- jueves 1 de junio:**

*** Caseta Municipal:**

**- La Caseta deberá permanecer abierta desde las 20:00 horas a las 05:00 horas, asumiendo las siguientes actividades:**

**Presentadores y coordinación de actividades**

**2.- viernes 2 de junio:**

*** Caseta Municipal:**

**- La Caseta deberá permanecer abierta desde las 13:00 horas a las 05:00 horas, asumiendo las siguientes actividades:**

- Contratación de Orquesta Musical.

**3.- sábado 3 de junio:**

*** Caseta Municipal:**

**- La Caseta deberá permanecer abierta desde las 13:00 horas a las 05:00 horas, asumiendo las siguientes actividades:**

- Contratación de Orquesta Musical.

**4.- domingo 4 de junio:**

*** Caseta Municipal:**

**- La Caseta deberá permanecer abierta desde las 13:00 horas a las 02:00 horas, asumiendo las siguientes actividades:**

- Actuación Flamenca

# ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/Dª…….....
.....,
con residencia en…….....,
provincia de….....
..,
calle..... núm. .....,
con DNI núm. ....., en nombre propio o en representación de ……....., con CIF núm. …… declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

- No estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Conil de la Frontera y con la Seguridad Social, así como estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, impuestas por las disposiciones vigentes.

En ....., a ..... de ..... de 2023.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

## ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D/Dª.....,
con residencia en…….....,
provincia de.....,
calle..... núm. .....,
con DNI núm. ....., en nombre propio o en representación de ……....., con CIF núm. …… declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

Que el contratista persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, no están incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de la Comunidad Autónoma Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

En ....., a ..... de ..... de 2023.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO IV**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dª.....
.....,
con residencia en…….....,
provincia de....., calle..... núm.
con DNI núm. ....., en nombre propio o en representación de ……....., con CIF núm. ……, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del arrendamiento de la Barras de la Caseta Municipal de la Feria de Primavera de El Colorado 2022, con estricta sujeción al Acuerdo de Condiciones, ofertando las siguientes condiciones:

1º.-Canon
……...
…… euros (en letra y numero).

2º.- Mejoras del servicio:

○ Completar el programa de actividades ofertado por la Delegación de Fiestas en la Caseta Municipal (8 puntos).

- Animación Infantil, sábado 3 de junio, turnos de 12:00 a 19:00 horas.
- Grupo Musical, viernes 2 de junio, a la 17:00 hora.
- Presentador, jueves 1 de junio, Gala de Homenajes e Inauguración de la Feria.

○ Bonificación de 300 euros al ganador del Concurso de Carteles Feria de El Colorado 2023 (5 puntos).

○ Limpieza del exterior de las barras dentro de las Casetas Municipales al finalizar las actividades que se desarrollan, así como el montaje y desmontaje de las sillas antes y después de cada evento (7 puntos)

En ....., a ..... de ..... de 2023.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO V**
**(PROGRAMACIÓN)**

**JUEVES 1 DE JUNIO**

A las 21:30 h. Inauguración Oficial del Real de la Feria de El Colorado, con encendido del Alumbrado Extraordinario a cargo de las Autoridades Municipales y de las "Personalidades Relevantes" de nuestra Feria.

**V Gala de Reconocimientos de Personalidades Relevantes** de nuestra Feria de El Colorado 2023.

Inauguración de la Exposición de Verduras y Hortalizas.

A las 23:30 h. Actuaciones:
- Grupos varios

**VIERNES 2 DE JUNIO – DIA DE LA MUJER**

De 12:00 a 19:00 h. Exposición de Encajes de Bolillos confeccionados por los vecinos de los Talleres de El Colorado y Conil. En el Salón Multiusos de El Colorado.

A las 14:00 h. Gran Fiesta dedicada a la Mujer, en la Caseta Municipal.

A las 16:00 h. Actuación de Charanga de la Asociación Filarmónica "Ciudad de Conil" por el Recinto Ferial.

A las 23:30 h. Actuaciones:
- Actuación Flamenca
- Orquesta.

**SÁBADO 3 DE JUNIO**

A las 12:00 h. Concurso de Arada con Motocultores.

A las 13:30 h. La S.C.A. Ntra. Sra. de las Virtudes reconocerá la labor de alguna entidad a través de su representante, otorgándole su peso en verduras y hortalizas frescas de Conil.

A las 18:00h Espectáculo Infantil.

A las 00:00 h. Concierto Ochentero:

**A las 2:30 h** "Orquesta".

**DOMINGO 4 DE JUNIO.**

A las 13:00 h. Actuación de la academia de Bailes

A las 16:00 h. Actuación Academias de Bailes

A las 20:00 h. Actuación coro

A las 21:00 h. Entrega de Premios y Trofeos de los diferentes Concursos.

A las 21:30 h. Concierto de Copla, en la Caseta Municipal.

La Delegación de Fiestas se reserva el derecho de modificar, anular o ampliar actos de esta programación, si fuera necesario.